

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

**EXENTA N°** 

2906 \*18.08.2014

JURÍDICO

VALPARAÍSO,

#### VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2546 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 14 de agosto de 2014, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, acompañando copia del acta del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 08 de agosto de 2014; y nómina con domicilios de los postulantes.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases concursales, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las restantes Convocatorias 2014 de este Fondo.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el segundo periodo de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 08 de agosto de 2014, evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados, segundo período, convocatoria 2014.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2014; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 0113, y sus modificaciones, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento; y en la Resolución Exenta Nº 3.325, y N° 3.808, ambas de 2013, que llevan a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas en los concursos públicos que se indican, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y relativas a la Convocatoria 2014; de este Servicio, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección

de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, segundo período de postulación, Convocatoria 2014, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 08 de agosto:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
Tarapacá	64510	Participación Encuentro Internacional Filo lungofilo, un nodo si fará, Italia.	Jacqueline Hiriart Caffarena	\$ 2.343.600
RM	64537	Obra Un Poco Invisible en el Festival Internacional de Manizales, Colombia.	The property of the property o	\$ 8.705.966
RM	64666	Circulación de la obra "El Reformador del Mundo" en dos instancias formativas-culturales en España	Omar Andrés Morán Reyes	\$ 7.548.681
RM	64840	Presentación Obras POBLACIÓN ARENERA y BAR ENSUEÑO, Cia Caldo con Enjundia en CASA FESTIVAL, LONDRES	Vicente Andrés Larenas Añasco	\$ 11.079.851
RM	100289		Jaime Lorca González	\$ 7.611.651

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no

JURÍDICO

selección del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, segundo período de postulación, Convocatoria 2014, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 06 de agosto de 2014:

REGION FOLIO RM 64576		TÍTULO DEL PROYECTO	Miguel Ángel Acevedo Leiva	
		Round de Sombras. Experiencia Chilena de teatro comunitario en Entepola Colombia		
RM	M 64840 "FERIADO" en el IV Festiv Internacional de Maracaib Venezuela			
LOS RÍOS	64455	Püll Püll Foki, de Alepúe a España	Karin Roxana Muller Soto	

# ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y la respectiva copia del acta del Comité de Especialistas de fecha 08 de agosto de 2014, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

## ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por

- el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:
- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de sus regiones, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de las siguientes de la complexión de la com

 c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que las responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstas no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos beneficiarios quedarán eliminadas de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el

JURÍDICO

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SUBDIRECTORA ANACIONAL LIGIA CONC

NACIONAL LIEIA CONCHA CARRENO SUBDIRECTORA NACIONAL

CÓNSEJO NACIÓNAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND Resol 04/631 DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Tarapacá, RM, Los Ríos, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo